

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY



DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO" MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MOBILIARIO UBANO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE SAN CARLOS, DEL DISTRITO DE HUAYLLAY DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

JUNIO 2025



1. PROYECTO:

Servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto denominada "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MOBILIARIO UBANO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE SAN CARLOS, DEL DISTRITO DE HUAYLLAY DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre: Municipalidad Distrital de Huayllay
- RUC N°20190184821

2.2. DOMICILIO LEGAL

- Dirección: Plaza principal S/N
- Distrito: Huayllay
- Provincia: Pasco
- Departamento: Pasco

2.3. OBJETO DE CONVOCATORIA

El objeto se traduce en la contratación del servicio para la elaboración del estudio Pre inversión a Nivel de ficha simplificada todo ello en referencia a los parámetros establecidos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MOBILIARIO UBANO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE SAN CARLOS, DEL DISTRITO DE HUAYLLAY DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

2.4. VALOR REFERENCIAL

- El valor referencial asciende a S/. 10,000.00(diez mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría.

2.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (canon y Sobre canon)

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1 ASPECTO LEGAL

El presente estudio a nivel de estudio de pre inversión-ficha simplificada. Se formula en el cumplimiento con la primera fase de ciclo de inversiones del proyecto, tal como se



establece en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Directiva N°001-2019-EF/63.01

Las normas pertinentes son los siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L. Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo N°350-2025-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°013-2012-PRODUCE-Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Creciente Empresarial
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual
- Gestión de inversiones
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

4. ANTECEDENTES

- De fecha **19 de febrero del año 2025**, se registró en mesa de parte el **Expediente N°0581-2025**, la **OFICIO N°002-2025/CSC**, la junta directiva del Caserío San Carlos, Solicita realizar el mantenimiento de la plaza principal del Caserío de San Carlos en la Localidad de Huayllay de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco".
- De fecha **27 mayo del año 2025**, se emitió el **Informe N°094-2025-MDH-GIDUR/DUF/AJHV**, División Unidad Formuladora Arq. Ana Juana HUAMAN VICENTE deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: Solicito opinión de cierre de brechas para iniciar con el ciclo de inversión.



- De fecha **30 mayo del año 2025**, se emitió el **Informe N°0408-2025-MDH/GIDUyR-JHBA**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA, con asunto: Solicito opinión de cierre de brecha.
- De fecha **03 de junio del año 2025**, se emitió el **Memorándum N°1331-2025-MDH/GM**, Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA deriva documento a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE, Con asunto: Solicito opinión de cierre de brecha.
- De fecha **04 de junio del año 2025**, se emitió el **Memorándum N°044-2025-MDH/SGPP**, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE deriva documento a la Encargada de OPMI, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE, con asunto: Solicito opinión de cierre de brecha.
- De fecha **04 de junio del año 2025**, se emitió el **Informe N°032-2025-MDH/SGPP/OPMI**, Encargada de OPMI, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE deriva documento a Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE, con asunto: cierre de brecha.
- De fecha **04 de junio del año 2025**, se emitió el **Informe N°0628-2025-MDH/SGPP**, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE deriva documento Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA, con asunto: cierre de brecha.
- De fecha **05 de junio del año 2025**, se registró con **Expediente N°2832-2025**, a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: para su atención.
- De fecha **05 de junio del año 2025**, se registró con **Expediente N°0528-2025**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a División Unidad Formuladora, Arq. Ana Juana HUAMAN VICENTE, con asunto: para su atención.
- De fecha **10 de junio del 2025**, se emitió el **Informe N°100-2025-MDH-GIDU/DUF/AJHV**, División Unidad Formuladora, Arq. Ana Juana HUAMAN VICENTE deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal para la elaboración de la ficha simplificada.
- De fecha **16 de junio del 2025**, se emitió el **Informe N°0457-2025-MDH/GIDUyR-JHBA**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA, con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal para la elaboración de la ficha simplificada.
- De fecha **16 de junio del 2025**, se emitió el **Memorándum N°1455-2025-MDH/GM**, Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA deriva documento a Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE con asunto: Solicito disponibilidad presupuestal.
- De fecha **19 de junio del 2025**, se emitió el **Informe N°0698-2025-MDH/SGPP**, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Soledad VILLANUEVA APONTE deriva documento a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA, con asunto: Disponibilidad presupuestal.
- De fecha **19 de junio de 2025**, se registró con **Expediente N°3101-2025**, a Gerencia Municipal, C.P.C. Robeth ROBLES ZELADA deriva documento a Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA, con asunto: para su atención.



- De fecha **19 de junio del año 2025**, se registró con **Expediente N°0624-2025**, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Juan H. BERNAL AYALA deriva documento a División Unidad Formuladora, Arq. Ana Juana HUAMAN VICENTE, con asunto: para su atención.

La Municipalidad Distrital de Huayllay, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y uno sus lineamientos de la política y social básica.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Huayllay tiene entre otros, como objetivo institucional, la de promover y ejecutar obras de infraestructura económica y social, mejorar la eficiencia de la gestión institucional dentro del contexto de la modernización, y racionalización, descentralización, transparencia y lucha frontal contra la corrupción; promover la participación activa de la población en la solución de su problemática.

Figuras 1

Plaza principal del Caserío de San Carlos



Nota. Fuente: Captura del Google Earth



5. OBJETO DE LA CONSULTORÍA:

El objeto principal es elaborar el estudio de Pre-Inversión a nivel de ficha simplificada del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MOBILIARIO UBANO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CASERIO DE SAN CARLOS, DEL DISTRITO DE HUAYLLAY DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

Tener en cuenta que el objetivo del proyecto deberá buscar:

- Desarrollar un diseño integral que busca mejorar los espacios públicos y el mobiliario urbano de la Plaza principal del Caserío de San Carlos.
- El proyecto deberá buscar crear un espacio funcional para cada beneficiario para que pueda desarrollarse recreativamente.
- El proyecto buscara mejorar la calidad de la infraestructura apuntando a ser, moderna, que cumpla con las necesidades del usuario de recreación activa y pasiva, interactuando dentro del espacio público urbano.
- Diseñar área de circulación adecuados, graderías y/o rampas con inclusión para personas con discapacidad en caso sea necesario.
- Diseñar el mobiliario urbano, como bancas, sardineles, coberturas de bancas, adecuado al espacio publico y al contexto en el que se desarrolla.
- Proponer esculturas adecuados que reflejen la cultura y costumbres del Caserío San Carlos e identificar las esculturas que todavía estén en buen estado de conservación.
- Proponer Flora adecuada para el clima y el contexto en el que se encuentre.
- Diseñar un sistema pluvial, agua, desagüe y energía eléctrica.
- Proponer un sistema pluvial para evitar inundaciones



El ámbito de intervención del proyecto abarca Plaza principal del Caserío de San Carlos de la Localidad de Huayllay.

6. OBJETIVO DEL TERMINO DE REFERENCIA:

El presente termino de referencia, tiene por objetivo determinar los alcances y condiciones técnicas/económicas sobre las cuales se enmarcan el servicio de consultoría para la elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha simplificada. Los alcances técnicos establecidos en el presente termino de referencia no son limitativos, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos si considera de su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y no reducirlo. En ningún caso el contenido de este termino de referencia reemplazara el conocimiento

de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al termino de referencia.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR:

La Municipalidad Distrital de Huayllay, considera que el desarrollo del presente estudio debe comprender la etapa de trabajos de campo y trabajos de gabinete, necesarios para la elaboración del documento técnico, deberán ser ejecutados buscando el procedimiento Técnico Económico mas conveniente a fin de garantizar un estudio optimo y confiable. Se debe lograr la participación de la población en la elaboración del PI.

7.1. RECOPIACION DE INFORMACION:

En el contenido del proyecto deberá señalar los instrumentos de apoyo en la recopilación de la información (lista de beneficiarios, fotografías de lugares similares, entre otros)

PROYECTO

El contenido del proyecto tanto en la forma como en la presentación deberá estar elaborado bajo la normatividad vigente del INVIERTE.PE según los contenidos mínimos de la Guía General para la identificación. Formularios y evaluación de proyectos de inversión del Invierte.pe y los parámetros actualizados del Sistema de Programación Multianual de Inversiones.

El consultor en coordinación con la Municipalidad Distrital de Huayllay, deberá realizar todos los tramites y gestiones necesarias para la aprobación del proyecto por parte de la Entidad.



8. ENTREGABLE

INFORME	PLAZO	ENTREGA
UNICO	25 días calendarios a partir de la firma de contrato	RESUMEN EJECUTIVO DATOS GENERALES DEL PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO Modalidad de ejecución Alternativa de solución Determinación de la Brecha Oferta-Demanda Análisis Técnico del Proyecto METAS FISICAS Costos Social Sostenibilidad del Proyecto



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL**

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN Y DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
 ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO ADECUADAMENTE DE LA OFERTA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN.
 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.
 Gestión del proyecto
 Marco Lógico
 IDENTIFICACIÓN
 DIAGNOSTICO
 Población afectada
 El territorio
 La unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
 Otros agentes Involucrados
 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y AFECTOS
 Objetivo del proyecto
 Planteamiento de alternativas de solución
 FORMULACION
 DEFINICION DE HORIZONTES DE EVALUACION DEL PROYECTO
 ANALISIS DE MERCADO DEL SERVICIO
 Análisis de la demanda del servicio
 Determinación de la brecha oferta-demanda
 ANALISIS TECNICO
 Aspectos Técnicos
 Diseño Preliminar
 Metas físicas
 GESTION DE PROYECTOS
 Gestión en la fase de ejecución
 Gestión de la fase de funcionamiento
 COSTOS DEL PROYECTOS A PRECIOS DE MERCADO
 Estimación de los costos
 Estimación de los costos
 Estimación de los costos de Operación y mantenimiento incrementales
 EVALUACION
 EVALUACION SOCIAL
 Beneficios sociales
 Costos sociales
 Criterios de decisión
 Metodología Costo/beneficio
 Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)}
 Evaluación privada
 Análisis de sostenibilidad
 Financiamiento
 Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

		CONCLUSIONES RECOMENDACIONES ANEXOS
--	--	---

9. ANEXOS OBLIGATORIOS

- ✓ Los planos mínimos a presentarse que justifique el componente de infraestructura para cada alternativa.
 - Plano arquitectónico-Distribución del parque principal del Caserío de San Carlos tan como se encuentra actualmente para su diagnóstico.
 - Plano arquitectónico-Distribución del parque, áreas de recreación activa y pasiva, circulación, sanitarios, redes de agua potable, electricidad, alcantarillado, telecomunicaciones, estacionamiento, para la propuesta de mejora.
 - Tener en cuenta el diseño paisajístico (debe contemplarse uso de árboles, arbustos, flores, vegetación resistente a las bajas temperaturas que contribuya a la biodiversidad de la zona);
 - El proyecto debe contemplar las condiciones climáticas (confort térmico) como son la dirección de los vientos, el friaje propio de la zona de Pasco-Huayllay al 4340 msnm, las lluvias, el asoleamiento, apreciándose que existe una carencia de confort en una zona de recreación en esta zona.
 - Tomar en consideración la topografía del terreno (el terreno aparentemente es plano como se aprecia a simple vista) debe presentar si se requiere rampas y gradería.
 - Debe presentar integración con el Caserío San Carlos, El parque es un espacio cívico-cultural, área para izamiento de bandera, debe plantearse espacios de descanso como bancas, áreas verdes y zonas de estudio en el aire libre donde se cultive la cultura Huayllina.
 - Se deberá considerar espacios de desarrollo cultural, para el desarrollo de diversas actividades propias del Caserío.
 - Se debe considerar la circulación peatonal bien definido y accesibles para personas con discapacidad NORMA A.120.
 - Plano de mobiliario urbano
 - Plano de Ubicación
 - Plano Estructural
 - Plano de Instalaciones
 - Plano de seguridad y evacuación
 - Plano de detalles constructivos



- ✓ Los metrados, Costos y Presupuesto mínimos a presentarse que justifique el componente de infraestructura para cada componente.
 - Planilla de metrados aproximados (movimientos de tierras, Estructuras, Instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (agua, desagüe y pluvial)).
 - Análisis de costos unitarios
 - Presupuesto de Obra
 - Relación de insumos
- ✓ Presentar documento del CIRA libre de restos arqueológicos (presentarlos en trámite), que servirá para la presentación del expediente técnico.
- ✓ Presentar Documento sustenta torio que garantice la libre disposición de los terrenos a utilizar
- ✓ Informe de la Evaluación Ambiental
- ✓ Informe del Análisis de Riesgo incluyendo: Identificación de peligros, Análisis de la vulnerabilidad y Estimación de Riesgo
- ✓ Estudio de suelos básicos (granulometría, límites de consistencia, perfil estratigráfico)
- ✓ Estudio de mercado (oferta y demanda)
- ✓ Lista de beneficiarios o padrón
- ✓ Informe de levantamiento Topográfico incluyendo: Panel Fotográfico de los trabajos de levantamiento Topográfico Realizados (mínimo 5 fotografías) indicando principalmente BMs, Coordenadas UTM, y los puntos topográficos que serán entregadas a la entidad, donde deberá indicar la fecha, los topógrafos a cargo, tipo y serie del equipo topográfico.
- ✓ Cronograma de ejecución
- ✓ Diagrama Gant Y Diagrama CPM
- ✓ Renderizado y modelado de la propuesta en 3D, que expondrá antes de ser aprobada.



10. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para entregar el estudio de Pre inversión será de treinta (25) días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio quedando entendido que la revisión por parte de la Unidad Formuladora, y el tiempo que se conceda al Consultor para levantar observaciones se computará del plazo contractual.

En caso de no encontrarse conforme y hubiera observaciones, provenientes de la Unidad Formuladora a la presentación del estudio, objeto del contrato, o haya modificaciones producto de la exposición del proyecto; el Consultor dispondrá de diez

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

(10) días hábiles para el levantamiento de observaciones, contados a partir de la fecha de haber sido notificado; vencido dicho plazo se aplicará la penalidad por atraso de entrega.

11. LUGAR DE TRABAJO

Se requiere que se visite las zonas de intervención con el objeto de:

- Realizan una coordinación con la Unidad Ejecutora donde se expondrá el diseño de las alternativas todo ello a fin de garantizar el proyecto a ser aprobado.
- Realizar los talleres virtuales de participación de autoridades, población beneficiaria.
- Trabajo de campo para la verificación de planteamiento técnico de alternativas de solución (propuestas arquitectónica y lista de beneficiarios)

12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a s/.10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de Consultoría.

13. FORMA DE PAGO DE ESTUDIO

El pago por el servicio se realizará en 01 armada, de acuerdo al detalle siguiente:

PRIMER/ULTIMO PAGO

Al 100% al costo a la entrega del Único Entregable y Registro del Banco de Inversiones y previo informe de conformidad del pago por parte de la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital Huayllay, con la presentación del pago corresponde.



14. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO

- El consultor, deberá vía mesa de parte de la Unidad de Ejecutora, el estudio de Pre Inversión a nivel de ficha simplificada, presentados con información completa y ordenada de acuerdo a la indicado. Documentos escritos en formato A4-Papel 75gr, debidamente presentados en original firmados y sellados por el consultor. Los planos serán presentados en formato A1-papel de ploteo como tamaño máximo separados por micas (máximo 2 planos por mica) cumpliendo con las escalas solicitadas en el presente termino de referencia y las normas.
- Por disposición de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Huayllay, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad Formuladora, los archivadores deberán estar forrados con papel lustre color

azul, para administrar criterios uniformes y gestionar la documentación del archivo de la institución.

- La documentación de los archivadores deberá estar foliado de 1 en 1 y con numerados de atrás hacia delante. Cada archivador deberá foliado de manera independiente empezando desde el 01, como máximo 380 folios.

El consultor deberá entregar el formato digital (magnético CD o DVD) con los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el estudio definitivo dicha información deberá ser editable.

15. PRESENTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA SIMPLICADA UNA VES REALIZADA LA CONFORMIDAD:

- Carta solicitando Pago (ingresado por mesa de parte) original
- Contrato u Orden de servicio Fedateado y/o Legalizado
- Carta de presentación de Estado de Inversiones del consultor fedateado y/o legalizado
- Vigencia de carta poder de la representante legal fedateada legalizada (de ser el caso)
- Documento Nacional de Identidad (DNI) Fedateado y legalizado
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Activo/ Vigente
- Ficha RUC
- Recibo por Honorarios o Factura
- Términos de Referencia (TRD) original
- Informe de Aprobación del estudio de Pre Inversión, por parte de la oficina de estudio de Pre inversión-Unidad Formuladora, Fedateado y/o Legalizado
- Formato Ficha Simplificada firmado por el jefe de UF
- Formato 07-A Registro de Proyecto de Inversiones (de ser el caso) firmado por el jefe de UF
- CD de estudio de inversiones
- Modelo de separadores
- Presentar los requisitos en un original y 1 copia debidamente fedateada y foliada con sus separadores de color azul



16. POSTOR

Podrá ser una persona natural o jurídica con RNP, FICHA RUC, y que se acredite tener el equipo técnico que se menciona a continuación.

1.1. Equipo mínimo de profesionales

EQUIPO TÉCNICO	FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> ECONOMISTA 	Especialista en Proyectos de Inversiones Publica
<ul style="list-style-type: none"> INGENIERO CIVIL /ARQUITECTO 	Jefe de Proyecto

1.2. Criterios de evaluación

El postor deberá disponer al (a los) profesional(es) que se encargaran de la elaboración del proyecto; con los siguientes requisitos mínimos:

Especialista en Proyectos de Inversiones Publica

Economista:

- Título y habilidad profesional
- Experiencia General en la elaboración de Proyectos de Inversión Publica, debiendo acreditar como mínimo (2) estudios de Pre-Inversión y/o debiendo acreditar
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Curriculum Vitae documentado



Jefe de Proyecto

Ingeniero Civil/Arquitecto:

- Título profesional
- Debe estar colegiado y habilitado a la fecha de la suscripción de contrato
- Experiencia General en la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, debiendo acreditar como mínimo (2) estudios de Pre-Inversión y/o debiendo

acreditar

- No estar impedido de contratar con el estado
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Curriculum Vitae Documentado

2. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El responsable de la Unidad Formuladora puede; observar el estudio, aprobar o rechazar.

- a) De aprobar el Estudio, declara la viabilidad
- b) De observar, se envía una notificación para levantar las observaciones
- c) De rechazar, declara la inviabilidad

En la entrega, se realiza a la Unidad Formuladora remitiendo dos juegos completos del estudio de Pre Inversión en forma impresa y digital, debidamente foliado y firmado por los especialistas, dichos juegos serán en original tal como se declaró la aprobación o viabilidad del estudio por la Unidad Formuladora del Distrito de Huayllay.

3. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL CONSULTOR:

La responsabilidad y compromiso de EL CONSULTOR, alcanza lo siguiente:

- Para la formulación del estudio, podrá disponer de un equipo técnico calificado, asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario y de otra índole a dicho personal
- Es directamente responsable por la calidad técnica del proyecto requerido en los términos de referencia y el contrato u orden de servicio con la Municipalidad Distrital de Huayllay, por lo tanto, errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- Mantener constante comunicación con la Unidad Formuladora de la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

Municipalidad Distrital de Huayllay.

- Cubrir los Gastos necesarios que demande la elaboración del presente proyecto, hasta la aprobación del mismo por la Municipalidad Distrital de Huayllay.
- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total para los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.

Para cumplir con el alcance del proyecto el consultor debe:

- Revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huayllay antes de presentar su propuesta económica y efectuar una visita de recomendaciones y/o inspección al lugar del proyecto, a ser proporcionada por Municipalidad Distrital de Huayllay.
- La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el grado de dificultad que tendrá el consultor al momento de la ejecución de trabajos.

19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicara automáticamente según la siguiente Formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Quando se llega a cubrir el Monto Máximo de la penalidad, se resolverá el Contrato por incumplimiento y se inscribirá en el Registro de inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si el Consultor no cumpliera a cabalidad o oportunamente con la subsanación de observaciones, la Municipalidad Distrital de Huayllay podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Así mismo en base a lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido la aplicación de otras penalidades por las siguientes causas:



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL**

DIVISIÓN UNIDAD FORMULADORA (UF)

N°	Infracción	Unidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	No presenta los Entregables dentro plazo otorgado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
2	No cumple con la subsanación de observaciones dentro del plazo establecido previo comunicado	Por día de atraso	0.75% del monto contractual	Según informe del área usuaria
4	Por presentar entregables incompletos, en caso el Consultor no cumpla en presentar de manera completa el entregable de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria
7	No comunica el cambio de Domicio legal	Por ocurrencia	1.00% del monto contractual	Según informe del área usuaria
8	Presenta información inexacta y falsa	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del área usuaria

